



ventanilla única

Hoja Informativa 77

México, D.F., a 30 de mayo de 2012

Asómate a ventanilla...es única

Por medio del presente se hace de su conocimiento las diferentes consideraciones y procedimientos que se deberán de considerar para las diversas operaciones realizadas bajo el esquema de Ventanilla Única.

SAGARPA.

- a) El pedimento se valida y paga indicando el folio del certificado emitido y transmitido a aduanas por parte de SAGARPA.
- b) En la impresión simplificada se deberá imprimir el cuadro de liquidación indicando la contribución 18 y esta se deberá de presentar ante SAGARPA.
- c) SAGARPA verifica en el Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA) el pago correspondiente.
- d) En caso de que este correcto SAGARPA emite el certificado con la validación documental.

PROFEPA.

No se deberá de generar edocument por el RV correspondiente.

Nota. Sólo en caso de facultades de comprobación, la autoridad requerirá el certificado en original, esto en lo que son liberados los trámites de SENASICA en Ventanilla Única, por lo tanto no se requiere digitalizar el certificado final.

VIRTUALES.

No es necesario transmitir Comprobante de Valor Electrónico (COVE).

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



TRÁNSITOS.

- a) Tránsitos T3 importación normales o consolidación de carga.
Si se cuenta con documento de transporte o guía de embarque, se digitaliza y si se cuenta con factura se transmite COVE.
- b) Tránsitos exportación con identificador AT
Se declara COVE.
- c) Tránsitos (consolidación de carga) T3 a la exportación.
No se declara COVE ya que los pedimentos que se consolidan ya están validados y ya fueron registrados los COVES correspondientes.
- d) Tránsitos T7 Se genera COVE, se habilitara sin tax id para emisor y destinatario.
- e) Tránsitos T9, Se genera COVE, se habilitara sin tax id para emisor y destinatario.

VEHICULOS.

Es necesario que la impresión se lleve a cabo de manera normal con toda la información y es la copia que deberá presentar el transportista a la aduana. La aduana no se queda con nada, esto es con el objetivo de que las entidades federativas (emplacamiento) y Seguridad Pública (REPUVE) no tengan problema para realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior, no exime el cumplimiento de la regla 1.9.16 y 3.1.30.

PEDIMENTOS CONSOLIDADOS CON REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIA y CERTIFICADOS DE ORIGEN.

El documento deberá ser digitalizado y se declarará en la impresión simplificada de COVE, en el bloque de e-document.

Nota: En el caso de que la autoridad lo requiera, el documento deberá ser presentado en original.

PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA.

- a) Se paga la multa.
- b) Se desaduana el pedimento.
- c) Se rectifica el pedimento, en un plazo no máximo a 24hrs indicando el e-document correspondiente y en caso de incumplimiento será aplicable la multa. La aduana verificará este punto.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



PEDIMENTOS CONSOLIDADOS.

Para el cierre de consolidados:

- a) Sólo se validará y pagará el pedimento y ya no será necesario presentar la documentación ante la aduana (aplicara hasta que se publique la regla).
- b) Las operaciones que se inician en papel se concluyen en papel.
- c) El COVE que ampare cada una de las remesas de consolidado podrá ser transmitido por el importador o por el agente o apoderado aduanal, sin embargo si la transmisión la lleva a cabo el importador, el agente o apoderado aduanal que llevará a cabo el despacho aduanero de las mercancías, deberá de realizar una adenda con el objetivo de firmarlo de manera digital y dar cumplimiento a la regla 1.9.17.

PEDIMENTOS NORMALES.

Si el pedimento se pago antes del esquema de Ventanilla Única se libera en papel.

Cualquier duda o sugerencias favor de indicarla a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.mx.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)